



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y REPRESENTACIÓN

TROPICAL FACES WITH TALENT S.L, con CIF B16420804, y domicilio en Calle Norte, 26, bajo izquierda, 46008 Valencia.

En lo sucesivo, el **CESIONARIO**.

Y de otra, el **CEDENTE** (MODELO / ACTOR)

EXPONEN

Que el **CESIONARIO** tiene como actividades, entre otras, todas las relacionadas con el asesoramiento, gestión y dirección en el ámbito de cualquier tipo de producto audiovisual, incluso, la propia producción por cuenta propia; la intermediación de modelos, artistas, actores y figurantes; así como la intermediación, comercialización, gestión y administración de los derechos de imagen de aquellos y, especialmente, la prestación a terceros de servicios de selección y evaluación de Recursos Humanos.

Que el **CEDENTE** (habitualmente inscrito mediante el formulario de la página web del **CESIONARIO**), está interesado/a en facilitar y ceder al **CESIONARIO** sus datos personales y derechos de imagen, a fin de que el **CESIONARIO** pueda ejercer de **agente** frente a terceros, así como a divulgar dicha información a quienes pudieren estar interesados en contratar sus servicios profesionales como artista, público o figurante, quedando el **CESIONARIO** autorizado para utilizar dichos datos e imagen del artista, con fines comerciales concernientes al **CESIONARIO**, incluida su página web y redes sociales, siendo estas meramente enunciativas a modo de ejemplo, por lo que ambas partes convienen la celebración del presente Contrato.

Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, habiendo llegado las

partes de manera libre a una coincidencia mutua de sus voluntades, formalizan el presente **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**, en adelante el “Contrato”, que tiene por objeto la cesión de los derechos de imagen del CEDENTE al CESIONARIO, así como el establecimiento de las condiciones de su utilización, y que se regirá por las siguientes **ESTIPULACIONES:**

PRIMERA.- Por el presente contrato, el CEDENTE cede durante la vigencia del presente contrato al CESIONARIO sus derechos de imagen, así como pone a disposición del CESIONARIO copia en formato digital de sus trabajos artísticos realizados hasta la fecha, a fin de que por el CESIONARIO puedan ser utilizados todos con el objeto de impulsar su contratación por terceros o incluso proyectar su carrera artística.

El CESIONARIO es el Responsable del tratamiento de datos personales del CEDENTE, por lo que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, tratará los datos únicamente para los fines estipulados en este Contrato y tras la obtención del consentimiento informado del CEDENTE.

Obtenido dicho consentimiento, el CESIONARIO podrá facilitar datos de contacto e imágenes del CEDENTE a quienes pudieren estar interesados en la contratación del CEDENTE para determinados y concretos eventos.

Asimismo, el CESIONARIO está facultado para ejercer como intermediador al CEDENTE frente a terceros interesados en su contratación, a cuyo efecto podrá en su nombre y representación aceptar y firmar presupuestos, así mismo, el CESIONARIO podrá cobrar cantidades por cuenta del CEDENTE.

SEGUNDA.- La duración del presente contrato es de un (1) año a contar desde la fecha del mismo.

No obstante lo anterior, **el presente contrato se prorrogará por periodos de duración de un año, si con la antelación mínima de dos meses a la finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, EL CEDENTE no manifiesta por escrito fehaciente al CESIONARIO su voluntad de no prorrogar el contrato.**

TERCERA.- La cesión de los derechos de imagen acordada en el presente contrato es de carácter temporal y la misma tendrá efectos única y exclusivamente en lo que a la duración del presente contrato se refiere, de forma que el CESIONARIO se compromete a no desvelar los datos y a no utilizar la imagen del CEDENTE una vez concluido el mismo.

No obstante lo anterior, una vez finalizado el contrato, el CESIONARIO queda autorizado por el CEDENTE para poder utilizar, aun a pesar de que contenga la imagen del CEDENTE, fotos que puedan haber quedado “colgadas” en la web o RRSS como presentación de la empresa o por haber formado parte de eventos ya realizados, así como por haber quedado incorporada dicha imagen en folletos, carteles u otro tipo de impresión, con motivo de los eventos que se hayan publicitado o/y celebrado por el CESIONARIO.

Para poder cumplir el CESIONARIO con el objeto del presente contrato, está autorizado expresamente por el CEDENTE para a su vez, copiar, transferir, mostrar, divulgar e incluso ceder los datos, imagen y trabajos realizados por éste a terceros que pudieren estar interesados en su contratación e incluso terceros interpuestos tales como ETTS para este fin.

CUARTA.- El CESIONARIO se compromete a divulgar los trabajos realizados y mostrar la imagen del CEDENTE a todos aquellos que pudieren estar interesados en su contratación. También se podrá utilizar su imagen para la web de Tropical Casting (www.tropicalcasting.com) y en sus RRSS.

A estos efectos el CEDENTE autoriza expresamente al CESIONARIO para dicha concreta divulgación y exhibición, quedando prohibida la misma para fines diferentes a los convenidos en el presente contrato.

QUINTA.- El CESIONARIO tiene derecho a cobrar por la prestación de sus servicios el importe concerniente a un porcentaje del importe bruto/neto a percibir por EL CEDENTE por cada uno de los trabajos en que el mismo participe y traiga su causa del presente contrato. Este porcentaje deberá de ser siempre previamente determinado y comunicado por el CESIONARIO al CEDENTE, para trabajo del mismo. El porcentaje que Tropical Casting cobra al CEDENTE es del 20% del bruto estipulado con la parte contratante.

El CEDENTE autoriza al CESIONARIO a la prestación de servicios de mediación en el cobro de créditos frente a terceros que se devenguen por los trabajos ejecutados en relación directa con el presente contrato. Dicha actuación tendrá el carácter de servicio financiero.

RENOVACIONES: El derecho al percibo de la retribución del CESIONARIO al porcentaje de representación para cada contrato celebrado por el CEDENTE , sea sobre tarifa de trabajo y/ o Derecho de imagen, se devengará, por la intermediación del CESIONARIO durante la vigencia del contrato de representación , y se extenderá a aquellos trabajos o renovaciones de derechos de imagen, campaña publicitarias, serie de televisión, temporadas... (a título meramente enunciativo y no exhaustivo), que se produzcan aún con posterioridad a la extinción de la vigencia del contrato.

Por tanto extinguido o finalizado el contrato de representación, el CESIONARIO tendrá derecho al percibo de su retribución respecto de los trabajos o renovaciones que se produzcan con posterioridad, pero que traigan causa directa, de la labor propia de la agencia (presentación del CEDENTE a clientes, casting, negociaciones...entre otros) o de contratos o trabajos celebrados durante la vigencia del mismo.

SEXTA.- El presente contrato, no es de resultado, por lo que el CESIONARIO se compromete a hacer todo lo posible para que se produzca la contratación del CEDENTE, pero en ningún caso viene obligada a obtener el resultado concerniente a posibles contrataciones del mismo.

SÉPTIMA.- En cumplimiento con la normativa vigente mencionada en la Estipulación PRIMERA, el CESIONARIO informa que los datos serán conservados durante el plazo legalmente establecido y su tratamiento se realizará de acuerdo a las exigencias normativas actuales, por lo que se solicita el consentimiento al CEDENTE en el Anexo a este Contrato, para utilizar su imagen para la realización de castings, así como para publicarlas en la página web o en las diferentes redes sociales u otros medios de comunicación de Tropical Casting.

OCTAVA.- Al presente contrato le será de aplicación en primer lugar lo acordado por las partes en el mismo y, subsidiariamente y para lo no regulado en él, le será de aplicación lo establecido por las normas de Derecho Común españolas.

NOVENA.- Las partes acuerdan que para solventar cualquier controversia que pudiere surgir del cumplimiento o interpretación del presente contrato, se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (en adelante, <<RGPD>>) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, <<LOPDGDD>>), los datos del CEDENTE y/o su representante legal firmante del contrato y de los anexos al mismo pasarán a ser objeto de tratamiento por parte de TROPICAL CASTING con la finalidad de gestionar la relación contractual, favorecer la comunicación entre las partes y facilitar la contratación del CEDENTE por terceros, a los que se cederán los datos para ser contactado.

Por ello, se hace constar que, con motivo de la celebración del presente contrato, el CEDENTE será incluido en una base de datos, cuya responsabilidad es del CESIONARIO, y queda informado de que sus datos serán comunicados en caso de ser necesario a: terceros interesados en contratar al CEDENTE, administraciones públicas y a todas aquellas entidades con las que sea necesaria la comunicación cuyo objeto y fin es única y exclusivamente para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.

Los datos serán conservados como mínimo hasta la finalización del contrato y, más allá de su extinción, durante los plazos de prescripción de acciones legales.

La base de legitimación para el tratamiento de los datos es la ejecución del contrato.

En cualquier momento, el CEDENTE y/o su representante legal podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su

tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando procedan, a la dirección postal del encabezamiento del contrato principal o al correo electrónico hola@tropicalcasting.com

Si el CEDENTE y/o su representante legal, consideran que sus datos no son tratados correctamente por el CESIONARIO tienen el derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos del CESIONARIO a través del correo electrónico [\[hola@tropicalcasting.com\]](mailto:hola@tropicalcasting.com) o ante la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, www.aepd.es.

Una vez que el presente contrato haya finalizado por cualquier causa, el CESIONARIO se compromete a la eliminación de los datos personales facilitados por el CEDENTE.

El CEDENTE autoriza la cesión de sus datos personales para las finalidades indicadas en el presente contrato.

El CEDENTE ha leído y comprende el presente Anexo de PROTECCIÓN DE DATOS.